

Yo, KARINA VERÓNICA PÁEZ RODRÍGUEZ, conocedora del idioma inglés y conforme lo facultó el artículo seis del Decreto número sesenta y uno, publicado en el Registro Oficial número ciento sesenta y ocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, procedo a traducir al idioma Castellano el documento que contiene la DESIGNACIÓN DEL SR. FRANCISCO MANUEL PLAZA COMO NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE FLORIDA.

Karina V. Páez Rodríguez
C.C. 171238412-0
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
Quito-Ecuador

CERTIFICACIÓN DE FIRMAS

El suscrito Notario certifica que la firma puesta al pie del documento que antecede y que pertenece a la señora KARINA VERÓNICA PÁEZ RODRÍGUEZ, quien es soltera, ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número 171238412-0, es la que según su propia declaración utiliza en todos sus actos y contratos, públicos y privados. La compareciente es mayor de edad, soltera, domiciliada en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano y legalmente capaz para contratar y obligarse, de todo lo cual DOY FE. Quito, hoy lunes veintidós de septiembre del año dos mil cuatro.

Hay firma y sello
ARROW AIR, INC.
CORPORATE RESOLUTION
I, John Long, Secretary of Arrow Air, Inc., do hereby certify that at a meeting of the Board of Directors of the Corporation held on June 27, 2002, at which there was a quorum, the following resolutions were unanimously adopted:

RESOLVED: That the following directors and officers are elected for a period of (1) year from today's date:

Directors
Dort A. Cameron
Andrew Dwyer
Seth M. Cameron
Richard L. Haberly
Jim Cristall
Officers
Dort A. Cameron - Calénd
Richard L. Haberly - President
John Long - Executive Vice President & Secretary
William Settle - CFO & Treasurer
Seth M. Cameron - Assistant Secretary

Given under my hand and seal of the Corporation in Miami, Florida, to-day the 27th day of June 2002.

John Long, Secretary
ARROW AIR, INC.
RESOLUCIÓN CORPORATIVA
Yo, John Long, Secretario de ARROW AIR, INC., por la presente certifico que una Reunión de la Junta Directiva de la Corporación celebrada en junio 27, 2002, en la cual hubo quórum, la siguiente resolución fue unánimemente adoptada:

RESUELTO: Que los siguientes directores y funcionarios son elegidos por

ESTADO DE FLORIDA
DEPARTAMENTO DE ESTADO
Yo, Gladys E. Hoad, Secretario de Estado, por la presente certifico que: Jennifer Borland - Miller Fue designada como Notario Público en y para el Estado de Florida. Número de comisión: DD154619 Inicio del Periodo: Febrero 2, 2003 Expiración del Periodo: Febrero 1, 2007 Como demostrando los registros de esta oficina.

Autoridad Legal de un Notario Público de Florida: Un Notario Público debe tomar juramento y realizar un certificado de ello cuando sea requerido para la ejecución de cualquier escrito o documento a ser publicado bajo el sello de un Notario Público. Un Notario Público está autorizado a tomar las actuaciones de escrituras y otros instrumentos escritos para el archivo. Un Notario Público está autorizado a solemnizar las ceremonias del matrimonio. Un Notario Público debe supervisar la realización de fotocopias de un documento original y dar fe de la legitimidad de la copia.

Dado bajo mi firma y Gran Sello del Estado de Florida, Tallahassee, la Capital, este veigésimo sexto día de Mayo A.D. 2003.

Gladys E. Hoad
Secretaria de Estado.

CONDADO DE MIAMI - DADE
Yo, Jennifer Borland - Miller, Notaria Pública certifico que el siguiente es una copia genuina y correcta de la Resolución Corporativa de Arrow Air, Inc. Mi comisión expira Febrero 1, 2007 Notaria Pública.

Yo, KARINA VERÓNICA PÁEZ RODRÍGUEZ, conocedora del idioma inglés y conforme lo facultó el artículo seis del Decreto número sesenta y uno, publicado en el Registro Oficial número ciento sesenta y ocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, procedo a traducir al idioma Castellano el documento que contiene la DESIGNACIÓN DEL SR. FRANCISCO MANUEL PLAZA COMO NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE FLORIDA.

Karina V. Páez Rodríguez
C.C. 171238412-0
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
Quito-Ecuador

CERTIFICACIÓN DE FIRMAS

esto, en el domicilio de la compañía situado en la Avenida Manuel Córdova Galarza Km. 12 1/2

Dr. Fernando del Pozo Contreras
LIQUIDADOR

Quito, 07 de Diciembre del 2004.

AR/200237

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA O ANTICIPADA DE B.D.M. ARQUITECTOS CIA. LTDA.

- 1.- ANTECEDENTES.- La compañía B.D.M. ARQUITECTOS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de abril de 1977, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito, con el No. 371, de 11 de mayo de 1977.
 - 2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de disolución voluntaria o anticipada de B.D.M. ARQUITECTOS CIA. LTDA., otorgada el 10 de agosto del 2004, ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.U.4525 de 22 NOV. 2004.
 - 3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el arquitecto Milton Barragán Dumet, en su calidad de Gerente. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
 - 4.- DISOLUCION VOLUNTARIA Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.U.4525 de 22 NOV. 2004, aprobó la disolución voluntaria o anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria o anticipada de B.D.M. ARQUITECTOS CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes juramentado con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- Distrito Metropolitano de Quito, a 22 NOV. 2004.

Dr. Aquiles Granda Astudillo
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS (E)

AC/20023824/m

Quito, 02 /diciembre/ 2004.

Dr. Santiago López Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO

AR/20023815

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
SEGROLU SEGURIDAD ROSERO
LUIS E HIJOS CIA. LTDA.

La compañía SEGROLU SEGURIDAD ROSERO LUIS E HIJOS CIA. LTDA. se constituyó por escrituras públicas otorgadas ante el Notario SEXTO del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 2 DE ABRIL DEL 2004 y el 27 DE OCTUBRE DEL 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 04.Q.U.4252 de 29 OCT. 2004.

- 1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 400,00 Número de PARTICIPACIONES: 400, Valor: US\$ 1,00 cada una.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: "La prestación de servicios de prevención del delito; vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas..."

Quito, 29 OCT 2004.

DRA. MARIA ELENA GRANDA A.

AC/20023813/m